

DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE, como Secretario General del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día **SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

7.- **RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS QUE SE DESEMPEÑARÁN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DETERMINACION Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.**

Seguidamente se sometió a votación la propuesta efectuada por la Alcaldía-Presidencia.

Resultando aprobada por mayoría, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

“PRIMERO.- Determinar que los cargos de este Ayuntamiento que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, todos los miembros del Gobierno, todos los portavoces, y los portavoces adjuntos de las formaciones políticas que hayan obtenido 3 o más representantes: que en la actualidad son los siguientes.

- *Alcalde-Presidente.*
- *Once Concejales Delegados del equipo de gobierno.*
- *El o la Portavoz del Grupo Municipal del Psoe.*
- *El o la Portavoz del Grupo Municipal de Más Madrid Leganés.*
- *El o la Portavoz del Grupo Municipal Vox*
- *El o la Portavoz del Grupo Municipal de Podemos- Izquierda Unida- Alianza Verde.*
- *El o la Portavoz adjunto del Grupo Psoe.*
- *El o la Portavoz adjunto del Grupo Más Madrid Leganés.*

Las retribuciones que recibirán los cargos con dedicación exclusiva serán las siguientes:



<i>Alcalde - Presidente</i>	<i>73.000,00 €</i>
<i>Primer Teniente Alcalde y Coportavoz del Gobierno</i>	<i>69.000,00 €</i>
<i>Concejales Delegados del Equipo de Gobierno</i>	<i>60.000,00 €</i>
<i>Portavoz del Grupo Municipal</i>	<i>60.000,00 €</i>
<i>Portavoz adjunto de Psoe</i>	<i>53.000,00 €</i>
<i>Portavoz adjunto de Más Madrid-Verdes Equo</i>	<i>53.000,00 €</i>

Las condiciones de percepción serán las siguientes:

- *Para la Alcaldía Presidencia desde el día de su elección.*
- *Para los Concejales Delegados desde el día de su nombramiento.*
- *Los efectos económicos para el resto de concejales con dedicación exclusiva será desde el 22 de junio de 2023.*

SEGUNDO: Indemnización por diversos gastos ocasionados por el ejercicio de Concejales o Concejales y otros corporativos, cuyas responsabilidades no demanda la dedicación exclusiva, incluyéndose las indemnizaciones correspondientes a la concurrencia efectiva a las sesiones de los diversos órganos colegiados de la Corporación.

Concejal *12.000,00 €*

Las normas y condiciones de percepción de estas indemnizaciones serán las siguientes:

- *La percepción de las indemnizaciones se realizará trimestralmente al principio de cada trimestre dando comienzo el 1 de julio de 2023.*
- *Se hará evaluación del número de asistencia a los diversos Órganos Colegiados, pudiendo justificar la inasistencia sin pérdida de la indemnización de hasta 15% de las sesiones a las que fue convocado, además de las de fuerza mayor (viaje o enfermedad), se descontará en el trimestre siguiente, la parte proporcional que exceda sobre lo autorizado.*
- *Cada falta se valorará en la parte proporcional que corresponda sobre el total de convocatoria habidas en el trimestre.*
- *En cualquier caso se percibirá el 50% de las cantidades establecidas como indemnizaciones por los diversos gastos, exceptuando la asistencia a sesiones.*

TERCERO: Se establece un gasto de 37.500 anuales para sufragar los gastos producidos por la actividad de los grupos municipales desde la aprobación del presente acuerdo, realizándose de la siguiente manera:

- Por Grupo Municipal 4000.-€/anual
- Por Concejal 500.- €/anual

Por tanto el gasto por Grupo y año sería:

Grupo Municipal POPULAR:	8.500.-€/anual
Grupo Municipal PSOE:	8.500.-€/anual
Grupo Municipal UNIÓN POR LEGANES:	5.500.-€/anual
Grupo Municipal MÁS MADRID LEGANES:	5.500.-€/anual
Grupo Municipal VOX:	5.000.-€/anual
Grupo Municipal PODEMOS:	5.000.-€/anual

No obstante lo anterior y para el ejercicio en curso, las cantidades a percibir por los diferentes grupos políticos serán las siguientes:

Grupo Municipal POPULAR:	6.375.-€
Grupo Municipal PSOE:	6.000.-€
Grupo Municipal UNIÓN POR LEGANES	4.125.-€
Grupo Municipal MÁS MADRID LEGANES:	4.125.-€
Grupo Municipal VOX:	3.750.-€
Grupo Municipal PODEMOS:	3.750.-€

El procedimiento de gestión y periodicidad de la referida dotación será el establecido en el anexo que se acompaña a la presente propuesta, modificando lo establecido en la base 36, B) de las de ejecución del presupuesto, procediendo a su tramitación según la legislación vigente

CUARTO: Modificar la Plantilla de los Directores Generales y el Personal Eventual, de conformidad con la siguiente propuesta y que se proceda a dar trámite según la legislación vigente:

ÓRGANOS DIRECTIVOS

5 Directores Generales 60.000,00 €/anual

PERSONAL EVENTUAL:

27



<i>NUM.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>GRUPO</i>	<i>RETRIBUCIÓN</i>
5	<i>Coordinadores de Gobierno</i>	<i>C1/C2</i>	<i>53.000,00.-€</i>
8	<i>Asesores</i>	<i>C1/C2</i>	<i>40.000,00.-€</i>
8	<i>Secretario de Alto Cargo</i>	<i>C1/C2</i>	<i>25.000,00.-€</i>
4	<i>Coordinadores de Grupo Municipales: PP, Psoe, Uleg y Más Madrid Leganés</i>	<i>C1/C2</i>	<i>40.000,00.-€</i>
2	<i>Auxiliares de Grupo: Vox, Podemos-I U</i>	<i>C1/C2</i>	<i>25.000,00.-€</i>

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a diez de julio del dos mil veintitrés.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.

